

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2007/MJM

Jesús María, 28 de diciembre del 2007

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 2143-2007-GA/MDJM de fecha 27 de diciembre del 2007 la Gerencia de Administración eleva la documentación presentada por al empresa PETRAMAS S.A.C. mediante el cual solicita la aceptación de una letra de cambio por la deuda que la corporación edil tiene con la empresa;

Que, mediante Informe N° 0937-2007/MJM-GAJ de fecha 27 de diciembre del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado con aprobación previa del Concejo, a fin de no perjudicar la prestación del servicio de limpieza pública, recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos, barrido de calles y mantenimiento de parques y jardines que brinda la referida empresa;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal la suscripción de la Letra de Cambio a favor de la empresa PETRAMAS S.A.C. por el monto de Un Millón Quinientos Ochenta mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'580,000.00).

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo; dando cuenta de las acciones a ejecutar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.